



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, abril 8 de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso de liquidación sociedad conyugal rad. 245-2019 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial, se señalará fecha y hora para la realización de la diligencia de audiencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal. La que se realizará en forma virtual a través de la plataforma teams.

Por lo expuesto se RESUELVE:

1º CONVOQUESE a los apoderados para que a través de audiencia virtual atendiendo las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura al establecer la virtualidad como mecanismo de prevención en el marco de la crisis sanitaria originada por el Covid 19 concurran a la audiencia de inventarios y avalúos.

2º. Fijase el día 23 de abril del presente año, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal.

3º.- ADVERTIR a los apoderados que deben asistir a la audiencia y aportar la relación de los inventarios y avalúos por escrito, los certificados de libertad y tradición actualizados de los inmuebles a inventariar (si los hubiere), constituyéndose esto en una carga procesal. Y asimismo deben aportar dentro del menor tiempo posible los correos electrónicos de sus poderdantes

4º. ENVIESE a los apoderados en este proceso el link mediante el cual deberán unirse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ